

Instancia de seis de Julio de mil  
ochocientos veinte y ocho, tiene que  
revenir a los mercedes de este Cam-  
po los perjuicios que claramente se  
patentaron con el aumento y subida  
cada fanega de sal, comparando el pre-  
cio a que se les pagaba en el año pp<sup>o</sup>,  
por ello por acuerdo: fue en atención  
a lo expuesto y a la urgente necesidad  
que hay de que a los labradores se les  
repague la sal en toda la prontitud  
posible, mediante lo adelantado del  
tiempo, desde luego vuelva el Marqués  
D. Juan de Vaca a encargarse  
de este ramo en los mismos términos  
que lo ha desempeñado y disfrutado  
hasta el presente, siendo de su obligación el  
verificar el reparto y cobro de los  
contribuyentes, para lo cual se le fa-  
cilitaran los auxilios que necesite p<sup>o</sup>  
los apremios: fue ser también de su  
obligación pagar los trasportes q<sup>l</sup> ha  
desempeñado el oficial que ha estado  
encargado para este ramo, y además

D

